Alcaldía de El Carmen de Viboral	**RESOLUCION** -6330 **FECHA:** 22 DIC 2025	El Carmen de Viboral

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA Nro. SASI 023-2025, CUYO OBJETO ES: *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO."*

La Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio El Carmen de Viboral - Antioquia, en uso de sus facultades atribuidas por la Resolución Nro.001 y acta de posesión Nro.005, respectivamente de fecha del 02 de enero de 2024, Decreto Municipal Nro. 175 del 23 de octubre de 2020 y 103 del 20 de octubre de 2025, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Administración Municipal, realizó a cabalidad todos los trámites correspondientes para la adjudicación del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Nro. SASI 023-2025, que tiene por objeto: *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO"*, conforme a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015.

2. Que en cumplimiento de Ley 1150 de 2011, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal realizó los estudios previos como soporte para elaborar el proyecto de pliegos del presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Nro. SASI 023-2025.

3. Que el Municipio de El Carmen de Viboral, publicó en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el Proyecto de Pliegos y posteriormente el Pliego de condiciones definitivo con sus anexos. Asimismo, mediante Resolución Nro. 5961 de fecha del 11 de diciembre de 2025, se dio apertura al proceso.

4. Que en virtud de los principios de transparencia, publicidad y con base a lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se ha dado un amplio margen de participación a los diferentes

organismos y veedurías ciudadanas.

5. Que el plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Nro. SASI 023-2025, es de diez (10) días término contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. El presupuesto oficial para la presente Selección, corresponde a la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($418.866.684) incluido IVA y demás impuestos de ley. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2307 del 08 de octubre del año 2025. Es de anotar que se evidencio al momento de la apertura del sobre económico, que el certificado de disponibilidad presupuestal mencionado anteriormente se encontraba por doscientos mil pesos menos al valor publicado del proceso, lo anterior dado un error de digitación del mismo, por tanto se realizaron las gestiones necesarias y se ajustó el valor faltante, garantizando de esta manera el 100% del presupuesto establecido dentro del proceso de selección.

7. Que en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Nro. SASI 023-2025, se presentó la siguiente propuesta:

PROPONENTE:	NIT/CEDULA:	VALOR:
FADUQUIN S.A.S	901.271.577-8	$418.866.684

8. Que de acuerdo a los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo y luego de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de la propuesta el Comité evaluador tal y como consta en el informe de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2025, se dio el respectivo traslado para que los oferentes presentarán las observaciones que consideraran o subsanaran lo requerido en el informe

9. Que el Informe de evaluación fue puesto a disposición de los interesados en concordancia con las disposiciones legales y definidas en los Pliegos de Condiciones.

10. Que una vez vencido el término del traslado del informe de evaluación, se publica el día veintidós (22) de diciembre de 2025 el Informe de evaluación definitivo encontrándose que el proponente FADUQUIN S.A.S, cumple con todos ellos y anexó los documentos que soportan el cumplimiento de los mismos.

11. Que el día veintidós (22) de diciembre de 2025, se realizó la apertura del sobre que contienen la propuesta económica del único oferente habilitado FADUQUIN S.A.S, obteniendo una propuesta por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($418.866.684).

12. Que con base en la apertura del sobre que contienen la propuesta económica, el Oferente FADUQUIN S.A.S con NIT 901.271.577-8, en su calidad de proponente, ofreció un presupuesto que se ajusta a las necesidades del Municipio y a las exigencias del pliego de condiciones definitivo y no supera el presupuesto oficial, el cual se había fijado en la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($418.866.684).

13. Que el comité evaluador del presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Nro. SASI 023-2025, recomienda adjudicar el contrato al proponente FADUQUIN S.A.S, por cumplir con todos los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y con las condiciones técnicas exigidas dentro de los estudios previos y los pliegos de condiciones.

14. Que dadas las precisiones anteriores, la Entidad considera pertinente adjudicar el contrato al señor SANTIAGO ARLEY DUQUE PÈREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.393.178 quien actúa como representante legal de FADUQUIN S.A.S, identificado con NIT. 901.271.577-8

15. De conformidad con las normas legales y debidamente facultada por el Decreto Municipal N° 175 del 23 de octubre de 2020 y 103 del 20 de octubre de 2025, corresponde a la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente como Jefe de esta dependencia, adjudicar el contrato resultante del proceso de selección,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO: Adjudicar al señor SANTIAGO ARLEY DUQUE PÈREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.393.178 quien actúa como representante legal de FADUQUIN S.A.S, identificado con NIT. 901.271.577-8, el Contrato que tiene por objeto: *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO"*, por el valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($418.866.684), plazo de ejecución diez (10) días, a partir de la indicación de acta de inicio y conforme a los suministros requeridos, cantidades, precios, condiciones, requisitos y demás

establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, así como lo dispuesto en los documentos previos y pliego de condiciones definitivo del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede ningún recurso de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y se entiende debidamente notificado mediante su publicación en el portal único de contratación SECOP II, siendo irrevocable y obligatorio. En consecuencia, al Municipio de El Carmen de Viboral y el contratista se obligan al cumplimiento del mismo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA MARÍA BETANCUR CARDONA
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

Acción	Nombre	Cargo	Firma
PROYECTÓ:	Carolina Osorio Gómez	Jefe de Oficina de contratación	
REVISÓ:	Carolina Osorio Gómez	Jefe de Oficina de contratación	
APROBÓ:	Eliana María Betancur Cardona	Secretaria De Agricultura Y Medio Ambiente	